

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 279.

Secretaría.—Sección 3.ª

Se han fugado de la cárcel de Huesca los presos Anacleto García Sánchez, Antonio Morillas Egea y Casto Rodríguez Novin (a) Vizcorra, de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición.

Palencia 2 de Junio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas del Anacleto.

Estatura regular, grueso, con varios lunares blancos en la cabeza, calmoso para hablar, 40 años; viste pantalón rayado, color ceniza, sombrero calañés viejo.

Señas del Antonio.

30 años, alto, delgado, con un lunar negro en la cara, viste pantalón claro, chaqueta negra, sombrero hongo.

Señas del Casto.

50 años, alto, delgado, cano; viste traje de tela oscura color café á cuadros, sombrero calañés.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Para verificar el pago de las fincas que se ocupan en término municipal de Villada, con motivo de las obras de reforma de la Estación del ferrocarril, este Gobierno ha dispuesto señalar el día 20 del actual para que tenga lugar dicho servicio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento. Palencia 2 de Junio de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Elecciones Provinciales.

Lista de los señores votantes que han tomado parte en las mismas en el distrito electoral de Cervera de Río-pisuerga y sus secciones respectivas, que se publica en este BOLETIN con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral.

Sección 19.—Triollo.

- 1 Donato Rodrigo.
- 2 Agustín Torre.
- 3 Pedro Rodrigo.
- 4 Manuel Ruesga.
- 5 Márcos Concejero.
- 6 Pablo Calle.
- 7 Blas Mediavilla.
- 8 Marcelino Caballero.
- 9 Eusebio Mediavilla.
- 10 Santos Merino.
- 11 Vicente Blanco.
- 12 Casimiro Ramos.
- 13 Ciriaco Concejero.
- 14 Gregorio Caballero.
- 15 Lorenzo Ramos.
- 16 León Ramos.
- 17 Marcelino Cordero.
- 18 Pedro Marina.
- 19 Luis Rebanal.
- 20 Miguel Moreno.
- 21 Bonifacio Fernández.
- 22 Simón Marina.
- 23 Felipe Mediavilla.
- 24 Vicente Mediavilla.
- 25 Buenaventura González.
- 26 Eleuterio Rodrigo.
- 27 Pedro Fernández.
- 28 Antonio Ramos.
- 29 Basilio Rodrigo.

- 30 Casto García.
- 31 Aquilino Caballero.
- 32 Jacinto Gómez.
- 33 Victoriano Concejero.
- 34 Juan Diez.
- 35 Fabian Mediavilla.
- 36 Felipe Millán.
- 37 Leocadio Fernández.
- 38 Fidel Moreno.
- 39 Benito Merino.
- 40 Crispulo Mediavilla.
- 41 Pedro Hidalgo.
- 42 Félix Hidalgo.
- 43 Hilario Mediavilla.
- 44 Remigio Martín.
- 45 Gregorio Lozano.
- 46 Mario Redondo.
- 47 Felipe Quijada.
- 48 Lope Gómez.
- 49 Matías Marina.
- 50 León Concejero.
- 51 Silverio García.
- 52 Fructuoso Rodrigo.

Triollo 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, *Matías Marina*.—*Silverio García*, *León Concejero* y *Fructuoso Rodrigo*, Interventores.

Sección 20.—Herreruela.

- 1 Zoilo Rojo Vielba.
- 2 Juan Rojo Sordo.
- 3 Márcos Mediavilla Prieto.
- 4 Juan Calvo Sandino.
- 5 Santos Mediavilla Prieto.
- 6 Toribio Sordo Lombraña.
- 7 Antonio Vielba Vielba.
- 8 Basilio González Revilla.
- 9 Antonio Lombraña Llorente.
- 10 Julian Sordo Diez.
- 11 Francisco Llorente Mediavilla.
- 12 Vicente Diez Francisco.
- 13 Juan Vielba Rojo.
- 14 Angel Cenera Vielba.
- 15 Pedro Lombraña Llorente.
- 16 Francisco Revilla Lombraña.
- 17 Francisco Mediavilla Moreno.
- 18 Buenaventura Mediavilla Llorente.
- 19 Félix Rojo Andrés.
- 20 Agustín Lombraña Gutiérrez.
- 21 Faustino Llorente Gutiérrez.
- 22 Mariano Revilla Llorente.
- 23 José Rojo Vielba.
- 24 Victoriano Estalayo Andrés.
- 25 Braulio Rodríguez Rojo.
- 26 Isidoro Cenera Fernández.
- 27 Sinforiano Fuente Mediavilla.
- 28 Gregorio Gutiérrez Morante.

- 29 Cristóbal Sordo Llorente.
- 30 Andrés Navarro Mediavilla.
- 31 Santiago Merino Nestar.
- 32 Miguel Tejerina Llorente.
- 33 Pedro Roldán Estalayo.
- 34 Pedro Merino Nestar.
- 35 Dionisio Prieto Sordo.

Herreruela 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, *Dionisio Prieto*.—*Santiago Merino*, *Pedro Roldán*, *Miguel Tejerina* y *Pedro Merino*, Interventores.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Ruego á los Ayuntamientos de este partido judicial se sirvan designar persona que les represente en la Junta que ha de tener lugar en la Sala Consistorial de esta villa el Jueves 8 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, á fin de dar cuenta del proyecto de presupuesto carcelario para el próximo ejercicio y acordar su aprobación con las modificaciones que tuvieren por conveniente.

A su vez les ruego, que estando ya vencido el cuarto trimestre por contingente carcelario del año económico actual, y siendo varios los que aun no hayan pagado cantidad alguna, hallándose adeudando otros dos y tres trimestres, solventen sus descubiertos en término de diez días, de no verificarlo, me veré en la precisión de expedir comisiones de apremio contra los morosos en la forma que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Baltanás 1.º de Junio de 1887.—El Alcalde, *Vicente Aguado*.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año económico de 1886 á 87.

Día 2 de Enero.

Se acordó en este día aprobar el balance de fondos municipales correspondiente al mes de Diciembre último, así como también la distribución para el mes actual.

